



505

DECRETO N°

Temuco, 18 FEB 2015

VISTOS:

- 1.- Lo establecido en la DFL N° 458, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.499 que regula cierre de calles y pasajes por motivos de seguridad.
- 3.- Lo dispuesto en la Ordenanza de Cierre de Calles, Pasajes y Conjuntos habitacionales por Motivos de Seguridad Ciudadana, de la Municipalidad de Temuco.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de cierre de condominio por motivos de seguridad presentada por los vecinos del Condominio Los Confines, ubicado en calle Las Quilas N° 1367 de la Comuna de Temuco, de diciembre de 2014, la cual es complementada con 69 declaraciones simples de los vecinos, correspondientes al 98,5% de los residentes, por medio de las cuales respaldan dicha petición, proponen horario de funcionamiento, designan a su representante ante el municipio, responsabilidad que recae en el señor Claudio Piña Salinas, domiciliado en Las Quilas N° 1367, Block D, Departamento N° 502, que remite además presupuesto del proyecto y plano con especificaciones del cierre.

2.- El Oficio Ord. N° 21, de fecha 22.01.2015, que remite Informe elaborado por la Dirección de Seguridad Ciudadana, conforme a los requisitos establecidos en la Ley N° 20.499 y en la Ordenanza de Cierre de Calles, Pasajes y Conjuntos Habitacionales por Motivos de Seguridad Ciudadana, mediante el cual se emite opinión favorable respecto del cierre del Condominio Los Confines ubicado en Calle Las Quilas N° 1367, con los siguientes documentos de respaldo:

- a) Oficio Ord. N° 1102 de 26.12.2014, mediante el cual se remite Informe Técnico de la Dirección de Tránsito Municipal, señalando que el Condominio Los Confines tiene acceso sólo por calle Las Quilas N° 1367 y no comunica con ninguna otra calle del sector que signifique un tránsito de paso. Dado que no tiene conexión con otras calles o pasajes no se verá afectada la vialidad del sector y no se producirán re-ruteos, por lo que dicha unidad informa que no hay inconvenientes para la solicitud de los vecinos tomando todos los resguardos establecidos en la Ordenanza.
- b) Oficio N° 1391, de fecha 23.12.2014, de la 8° Comisaría de Carabineros, mediante el cual emite Informe estadístico sobre la actividad delictiva producida en el Cuadrante N° 5 de su jurisdicción, sector donde se ubica el Condominio Los Confines, señalando que en dicho cuadrante durante el segundo semestre el año 2014, se produjeron 392 delitos de Mayor Connotación Social. No obstante, realizado un catastro delictual en un perímetro de 200 metros a la redonda de calle Las Quilas N° 1367, no se constató la ocurrencia de delitos en su Sistema de Análisis Territorial Institucional.

Mediante oficio N° 72 de 20.01.2015, señala que Carabineros no tiene impedimentos que considerar, debido a que previo estudio realizado y la petición de los vecinos por motivos de seguridad, hacen accesible la petición.

- c) Oficio N° 19/2014, de fecha 16.01.2015, con Informe de la Comandancia del Cuerpo Bomberos de Temuco, en el que se señala que se observa en el lugar que el acceso vehicular es de 3 metros de ancho, que evacúa a vía troncal (calle Las Quilas), totalmente independiente del Condominio, donde se encuentran emplazamiento de una zona de estacionamiento.

Técnicamente no habría objeción del cierre que se tiene contemplado, ya que independiente de que llegara a producirse una emergencia, no se podría instalar allí alguna unidad bomberil, debido a lo angosto de la carpeta y el poco radio de giro con que cuenta

Sugerencias:

- Que el portón debe ser accionado con un control remoto y en forma manual (llave que cuenta cada usuario del condominio).
- Instalación de cámara de vigilancia con posibilidad de monitoreo en las viviendas y una próxima al portón.
- Implementar un Plan de Contingencia en caso de incendio o emergencia.

Se deja establecido que el radio de acción de la vía, no es suficiente para el ingreso de una Unidad de Emergencia y más en la eventualidad que esta zona esté ocupada por vehículos, considerando además que las conexiones a redes se encuentran por calle Prieto Sur.

- d) Informe Técnico sin número de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Temuco, de fecha 17 de diciembre de 2014, señala que:
- está de acuerdo con el horario de funcionamiento del portón que debe permanecer abierto de 07:30 a 21:00 horas. Como asimismo, se está de acuerdo con el tipo de cierre en cuanto a su materialidad, del tipo corredera, sin puntas y que incluye portón peatonal.
 - Señala además el informe, que se está de acuerdo con el lugar de instalación del cierre, haciendo presente que el pilar del lado norte, no podrá estar empotrado en la propiedad colindante y que deberá contar con citófono en el acceso.
 - Respecto del pago de derechos municipales, indica que se resolverá una vez autorizado por el Concejo Municipal y la presentación del proyecto formal a la Dirección de Obras.
 - La superficie autorizada a cerrar es de 408,06 mtr², correspondiente a Bien Nacional de Uso Público (Pasaje y Estacionamientos). No existen áreas verdes en la propiedad solicitada.

3.- El Oficio Ord. N° 42 del 03 de febrero de 2015, mediante el cual el Secretario Municipal informa que en Sesión del Concejo Municipal de igual fecha, se autorizó, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10° de la Ordenanza de Cierre de Calles, Pasajes y Conjuntos Habitacionales por motivos de Seguridad Ciudadana, solicitud presentada por los residentes del Condominio Los Confines, de calle Las Quilas N° 1367 de Temuco, para el cierre del mismo por motivos de seguridad, con el horario de funcionamiento de 21:00 a 07:30 Hrs. del día siguiente, al igual que asumirán el financiamiento del portón, para seguridad nocturna del lugar.

DECRETO:

1.- Autorízase a los vecinos cuyas propiedades se emplazan en el Condominio Los Confines, de calle Las Quilas N° 1367 de la Comuna de Temuco, a efectuar el cierre del mismo, bajo las exigencias que a continuación se detallan:

- a. Mantener abierto el pasaje durante el día, considerando un horario de cierre de 21:00 horas a 07:30 horas del día siguiente, conforme a lo recomendado en informe emitido por la Dirección de Seguridad Ciudadana y aprobado por el Concejo Municipal en Sesión del día 03 de febrero de 2015, para dar con esto cumplimiento a lo establecido en el Art. N° 6, letra e), de la Ordenanza Municipal de la materia, que señala que se deberá "Garantizar el acceso a los demás habitantes de la comuna y transeúntes de la misma, desde y hacia la calle, pasaje o conjunto habitacional".
- b. Poner a disposición de Carabineros y Cuerpo de Bomberos del sector, copias de las llaves (llaveros electrónicos) de ingreso de los portones, por razones de emergencia.
- c. Garantizar el libre acceso de las policías, ambulancias y bomberos en todo momento, también de funcionarios de servicios públicos, como son electricidad, agua, alcantarillado, gas, correos, teléfonos, inspectores, personal municipal, especialmente aquel a cargo del servicio de recolección de basura y mantención de áreas verdes. Mantener expedito el ingreso al interior del pasaje, libre de tambores de basura, ramas u otras obstrucciones.
- d. Utilizar material metálico en la construcción del cierre, de modo tal que permita la visibilidad desde y hacia las viviendas que componen el pasaje, conforme las especificaciones técnicas aprobadas por la Dirección de Obras. Deberá presentar puertas de uso peatonal y portones de acceso vehicular, cuya operación se podrá hacer en forma manual o automática. No podrá contar con zócalos en su base o puntas de lanza.
- e. El cierre deberá contar en su parte externa hacia calle Las Quilas, con un tablero que identifique las viviendas interiores con su respectivo número o letra y nombre de la calle según corresponda. Deberá contener un sistema de citofonía u otro que permita comunicarse con las viviendas y el sistema de apertura y cierre del portón de ingreso deberá ser determinado por los interesados.
- f. Según lo informado por la Dirección de Obras Municipales, la superficie que se afectará por el cierre del pasaje será: 408,06 M2, correspondientes a Bien Nacional de Uso Público.
- g. El cierre deberá ser financiado íntegramente por los vecinos que se beneficiarán con el mismo, debiendo sujetarse a los requerimientos sobre construcción que determina la Ordenanza de Municipal de cierre de Calle, Pasajes y Conjuntos Habitacionales por Motivos de Seguridad y la Dirección de Obras Municipales.
- h. Se deja constancia que el permiso otorgado es esencialmente precario y podrá quedar sin efecto, sin derecho a acción ni indemnización alguna, cuando las necesidades del municipio o el interés público así lo exijan. En caso de que la Municipalidad ponga término al permiso precario, los beneficiarios deberán proceder a su costa, al retiro del cierre y cualquier otro elemento que hubiese sido instalado en el pasaje, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de notificación del decreto que pone término a dicho permiso.
- i. Las infracciones a lo dispuesto en el presente Decreto serán denunciadas ante el Juzgado de Policía Local correspondiente, quien podrá aplicar una multa de hasta 5 UTM y autorizará al Municipio a realizar todas las acciones tendientes a obtener el retiro del cierre de acceso. Estas

infracciones serán cursadas a nombre del representante indicado en la letra k), del presente numeral o de quien tenga dicha representación al momento de la infracción.

- j. La presente autorización tendrá una duración de 5 años y se entenderá prorrogada automáticamente por igual periodo, salvo que se deje sin efecto el presente permiso conforme lo dispuesto en la letra h) e i), de este numeral.
- k. Reconócese como representante del Condominio Los Confines de calle Las Quilas N° 1367 ante la Municipalidad de Temuco al señor Claudio Piña Salinas, cédula de identidad N° domiciliado en

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Secretaría Municipal a los vecinos del Condominio Los Confines de calle Las Quilas N° 1367, a través de Carta Certificada, dirigida al representante del mismo, señalándole que a partir de la notificación puede procederse a la construcción del cierre, debiendo previamente coordinar con la Dirección de Obras Municipales a objeto de dar cumplimiento a lo establecido.

3.- Corresponderá a la Dirección de Obras la fiscalización del cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/VPA/RBO/rbo

Distribución:

- Sr. Claudio Piña Salinas, Calle Las Quilas Nro. 1367, Block D, Dpto. 502.
- Dirección de Obras Municipales.
- Secretaría Municipal.
- Carabineros de Chile 8ª. Comisaría.
- Cuerpo de Bomberos 7ª. Compañía.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Dirección de Tránsito.
- Of. de Partes



ORD. : N° 42
ANT. : No hay
MAT. : Comunica Acuerdo

TEMUCO, Febrero 03 de 2015

DE : SECRETARIO MUNICIPAL (S)

A : SR. DIRECTOR DE OBRAS

En sesión del Concejo Municipal de fecha 03 de Febrero de 2015, se autorizo, de acuerdo a lo establecido en el art. 10° de la Ordenanza de Cierre de Calles, Pasajes y Conjuntos Habitacionales por motivos de Seguridad Ciudadana, solicitud presentada por los residentes del Condominio Los Confines de calle Las Quilas N° 1367 de Temuco, para el cierre del mismo por motivos de seguridad, con el horario de funcionamiento de 21:00 a 07:30 hrs. del día siguiente, al igual que asumirán el financiamiento del portón, para seguridad nocturna del lugar.

Saluda atentamente a Ud.

WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


RMS/jso.

INDIC 845565